ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.276.336 expedida en Manizales, actuando en nombre y representación de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Entidad del Orden Nacional, creada mediante el Decreto No. 4165 de 2011 modificado por los Decretos 1745 de 2013 y el 2191 de 2016, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, nombrado mediante Resolución No. 1707 de 10 de septiembre de 2018 y posesionado mediante Acta 122 del 11 de septiembre de 2018, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015 y la Resolución No 1529 del 8 de noviembre de 2017, procede a dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015**,** y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal de contratación directa que se invoca:

La Agencia Nacional de Infraestructura y el Municipio de Yumbo, requieren suscribir un Convenio en el entendido de que la Ley 489 de 1998, en ejercicio del Principio de Colaboración Armónica, faculta a las Entidades Estatales a aunar esfuerzos entre sí para obtener un fin común dentro del ámbito de sus competencias.

El convenio a suscribir es un convenio de colaboración y coordinación, de los que trata el artículo 10 de la Ley 1682 de 2013, el cual se suscribe directamente por LA ANI y el MUNICIPIO DE YUMBO, para que el MUNICIPIO DE YUMBO ceda a LA ANI en administración temporal, a título gratuito y en el estado en que se encuentre para su intervención, la INFRAESTRUCTURA señalada en el objeto.

La causal invocada para la celebración del convenio interadministrativo es la CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. Objeto del convenio y/o contrato:

El presente convenio tiene por objeto que el **MUNICIPIO DE YUMBO** ceda a **LA ANI** en administración temporal, a título gratuito y en el estado en que se encuentre para su intervención, la **INFRAESTRUCTURA** descrita a continuación:

No.	INTERVENCIÓN	UBICACIÓN	COORDENADAS
A	Intercambiador Sameco, Construcción	Cruce de la Calle 15 con Carrera 40 en jurisdicción del municipio de Yumbo.	Coordenadas (1063043,8149 E, 877707,361 N). Incluye todos los ramales existentes hasta: Límite Oeste: (1062636,9099 E; 877884,7553 N) Límite Sur: (1062969,7351 E; 877584,9530 N) Límite Este: (1063542,4966 E; 877612,5769 N) Límite Norte: (1063130,9396 E; 877958,8694 N

Nota: La infraestructura identificada en la tabla anterior (excluyendo el puente existente de la intersección Sameco) y la infraestructura existente considerada hasta el límite urbano del municipio, es de jurisdicción del MUNICIPIO DE YUMBO.

3. Presupuesto para la contratación:

El Convenio que se suscribe, no implica por sí mismo, la asunción de compromiso presupuestal alguno de ninguna de LAS PARTES. La ejecución efectiva del Proyecto que aquí se describe estará sujeta al cumplimiento previo de los procedimientos, requisitos y autorizaciones legalmente establecidos para tal efecto.

Las condiciones que deben cumplir las partes se encuentran establecidas en el estudio previo de la presente contratación y en el convenio respectivo.

4. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos podrán consultarse a través de Internet en la plataforma transaccional de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES
Fecha: 2022.01.25 23:42:07 -05'00'

CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo

Revisó: Luis Germán Vizcaino Sabogal / Asesor Jurídico VEJ

Revisión jurídica: Ricardo Pérez Latorre – Gerente GIT Contratación. Vicepresidencia Jurídica. RICARDO PEREZ LATORRE Firmado digitalmente por RICARDO PEREZ LATORRE Fecha: 2022.01.21 15:12:55 -05'00'

Elaboró: Alejandra Pinilla Reyes /Abogado GIT Contratación. Vicepresidencia Jurídica